Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

BASES CON CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE INVERSIONES EN GRANDES CIUDADES PARA ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ CON POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES PARA EL EJERCICIO 2025.

DECRETO

A la vista de los resultados obtenidos por las infraestructuras ejecutadas con cargo a los recursos habilitados en la primera convocatoria de este Plan en el ejercicio 2024, por esta Institución, se ha determinado la necesidad de darle continuidad al Plan Provincial de "Grandes Ciudades", mediante el lanzamiento de una nueva convocatoria con el propósito de impulsar diversas actuaciones destinadas a promover el equilibrio territorial, la prestación adecuada de los servicios públicos locales y el desarrollo sostenible de la Provincia.

El Plan Provincial de "Grandes Ciudades" nace con la necesidad de reconocer institucionalmente el papel estratégico de los municipios con mayor población como motores del desarrollo provincial y de reforzar su capacidad para prestar servicios de alcance comarcal en condiciones adecuadas de calidad, eficiencia y sostenibilidad.

Los municipios de la Provincia con una población superior a 20.000 habitantes desempeñan un papel fundamental como centros de referencia económica, social, cultural y de servicios, constituyendo auténticos polos de atracción y dinamismo en las comarcas donde se asientan. Estos municipios, concentran una parte significativa de la población provincial, infraestructuras básicas y equipamientos de carácter supramunicipal, que son utilizados no solo por sus propios habitantes, sino también por los vecinos de las localidades limítrofes que carecen de medios suficientes para mantener este tipo de servicios.

Conscientes de este papel vertebrador, la Diputación Provincial considera necesario dotar a estas grandes ciudades de un instrumento específico de cooperación que les permita afrontar con solvencia los retos derivados de su dimensión demográfica, de la demanda comarcal de servicios y del proceso de transformación económica y social que experimentan los entornos urbanos.

Los municipios de mayor tamaño concentran gran parte del empleo, la actividad comercial, industrial y de servicios, además, de acoger infraestructuras comarcales en materia de sanidad, educación, deporte, culturo, ocio o transporte, generando además, necesidades añadidas en materia de mantenimiento de infraestructuras, movilidad, seguridad, sostenibilidad ambiental y modernización de servicios públicos, que superan con frecuencia la capacidad financiera ordinaria de los Ayuntamientos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Concretamente, el presente Plan, habilita la posibilidad de ejecutar inversiones en obra civil, que se han revelado como un auténtico motor de nuestra economía, puesto que recientes estudios han puesto de manifiesto que por cada millón de euros que se invierte en obra civil, genera 780.571 euros en el PIB, 12 empleos y, 263.366 euros de retorno fiscal.

Las políticas públicas deben tener en cuenta el efecto multiplicador que tiene invertir en obra civil, dado que por cada euro de PIB directo vinculado a la obra civil, se generan tres euros en el conjunto de la economía, y por cada empleo directo que se crea en el sector, se generan casi tres empleos en el conjunto y, por cada euro de recaudación directa procedente de la obra civil, se recaudan 2,3 euros de recaudación fiscal total.

Asimismo, señalar que la ejecución de actuaciones en obra civil es un pilar fundamental para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre las que podemos señalar las actuaciones en infraestructuras relacionadas con actividades culturales, cascos históricos, el ciclo integral del agua, transportes, energía o infraestructuras de equipamiento público, entre otras.

Esta nueva convocatoria de este Plan creada por acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en la base 34 del presupuesto para el ejercicio 2025 de la Diputación Provincial de Badajoz, se constituye como un elemento vertebrador de las diferentes políticas públicas en el territorio provincial, puesto que contribuye, de forma decisiva, a dar cumplimiento a pilares básicos del presente mandato, como son, la garantía de la prestación de servicios públicos básicos a los municipios, la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social con el objetivo de afrontar la recuperación y la transformación de nuestros municipios.

En concreto, contribuye de forma decisiva a dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible n.º 8 sobre “trabajo digno y crecimiento económico”, especialmente, mediante la puesta en marcha de medidas para la activación del empleo local y al n º 11 de “ciudades y comunidades sostenibles” que suponen un apoyo nítido a las infraestructuras y a los servicios públicos básicos que se prestan en estos municipios.

El lanzamiento de esta nueva convocatoria viene motivada por la necesidad de reforzar a los grandes municipios de la Provincia dotándolos de los medios y recursos necesarios que les permitan crear, complementar, reforzar o mantener sus inversiones, en los ámbitos de mayor proyección dotacional y de los que se benefician los habitantes de todos los municipios de la Provincia.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

En este sentido, los municipios, de pequeña o mediana dimensión, individualmente considerados, no tienen la capacidad necesaria para prestar algunos servicios públicos, los cuales resultan indispensables para que sus vecinos puedan tener un nivel de calidad de vida aceptable para continuar residiendo en esos municipios y, de esta forma, fijar población en esos pequeños municipios, evitando su despoblación y constituyendo esta actuación, un verdadero ariete contra la reversión demográfica.

Además, estos grandes municipios, constituyen un verdadero motor económico de las distintas actividades comerciales, industriales, de alimentación, recambios, agrícolas, ganaderas o financieras tanto de los habitantes como de las empresas existentes de los municipios de la Provincia, dado que se trata de establecimientos necesarios para el normal desarrollo de sus actividades, constituyéndose en verdaderas palancas económicas del resto de municipios de la Provincia.

En suma, este Plan Provincial trata de consolidar y reforzar el papel de las grandes urbes de la Provincia, como polos de desarrollo y acción de la Provincia, entendida como una comunidad local de conjunto.

El respeto del principio de igualdad, requiere que la ciudadanía de la provincia alcance un nivel de prestación de servicios públicos y de acceso al estado del bienestar similar en el conjunto de entidades locales de la provincia, sin que ningún habitante se sienta discriminado por su lugar de residencia. La coordinación entre Instituciones con el apoyo económico y el asesoramiento técnico desde los servicios de la Diputación resulta una exigencia imprescindible para la consolidación en los municipios de un modelo social que garantice las prestaciones y servicios sociales a todos los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Badajoz.

Por todo ello, el equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz ha decidido el lanzamiento de una nueva convocatoria de este Plan, una vez realizada una escucha activa con todos los actores de la provincia, dotándolo con 5 millones de euros en el Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2025, trasladando de esta forma, el inquebrantable compromiso de esta Institución con todas las entidades locales de la provincia.

Para cerrar la dotación económica del Plan, se ha decidido incorporar el principio de cofinanciación progresiva, de tal forma, que se beneficie a las entidades con menos población.

Esta cofinanciación permitirá que esta convocatoria del Plan "Grandes municipios" pueda alcanzar una cifra global de 8.600.000,00 euros, todo lo cual otorga una relevancia significativa del mismo dentro de los planes provinciales de esta Diputación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Respecto a la definición del ámbito objetivo del Plan, se traslada la selección de las actuaciones a financiar a los propios rectores locales, intensificando el principio de subsidiariedad y autonomía local, que propugna nuestra Carta Magna y la Carta Europea de Autonomía Local.

Con el propósito de lograr la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de la Agenda 2030 es necesario que por esta Diputación Provincial se lleve a cabo una correlación de todos los programas, proyectos y acciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, trasladando a los municipios una forma de trabajo que contribuya a la consecución de la hoja de ruta fijada por Naciones Unidas, presidiendo este principio todas las actuaciones de esta Diputación, tras la aprobación de la implementación de los ODS en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el pasado 29 de febrero de 2019, a todo lo cual se añadiría la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027.

En línea con lo anterior, se pretende facilitar a las entidades locales de la provincia los medios y recursos necesarios, para que lleven a cabo políticas activas para la lucha contra la despoblación, la creación de oportunidades en el mundo rural, la igualdad de género, entre otros, los fines que persigue esta Diputación de Badajoz con la implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por la ONU.

Respecto de la habilitación competencial, desde el punto de vista del sistema de fuentes que preside el presente Plan, el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la provincia es una entidad local, determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

El artículo 36 de la referida Ley de Bases de Régimen Local determina las competencias atribuidas a las diputaciones provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, destacándose, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera formulas de asistencia y cooperación municipal.

Con esta finalidad, las diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios, para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Además, el mencionado artículo en su apartado 2.a) establece que debe aprobarse anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia.

En ese sentido, debe manifestarse que los propios Municipios han participado en la detección de las necesidades que se pretenden satisfacer, por lo que puede aseverarse la existencia de una concertación activa, la cual se manifiesta en distintas vías de intercomunicación.

De forma preliminar, debe considerarse el papel de las Delegaciones Territoriales, diseminadas por toda la Provincia y que sirven como, permítase la expresión, altavoz de las necesidades de los Municipios, a los efectos de generar las políticas públicas idóneas para avanzar en el desarrollo integral de los territorios.

Todo ello se complementa con la Oficina de Alcaldes que sirve como nexo de unión directo con los Municipios de la Provincia, al constituir una unidad administrativa diferenciada, cuyo objeto es que esta Institución Provincial sea lo más permeable posible a localizar nichos de actuación futuros.

No obstante lo anterior, a partir de este ejercicio, se ha considerado la potenciación de la participación de los Municipios de la Provincia.

En efecto, a principios de este ejercicio se ha remido una encuesta integral a todos los Alcaldes de la Provincia, en el que se han identificado las carencias de infraestructuras y servicios de los Municipios.

Esta encuesta, de gran alcance, por lo detallada de la misma, genera un flujo de información relevante para garantizar la idoneidad del objeto de este Plan Provincial, en concreto, la configuración de un plan que fomente la mejora de la accesibilidad universal en la Provincia.

Además de ello, los datos de la encuesta referida se alinean con los de la Encuesta de Infraestructuras (EIEL), todo lo cual generará un informe de resultados, que acreditará la necesidad de dotar recursos para potenciar la mejora de la accesibilidad en la Provincia.

Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, las diputaciones tienen competencias de asistencia, al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad. Con análoga finalidad la Diputación Provincial dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial que afecten los municipios.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

En este sentido, las subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello, en aplicación de su disposición adicional octava, en virtud de la cual, y en la medida en que esta resolución provisional forma parte de un plan provincial de cooperación municipal, aprobado en el pleno corporativo de fecha 29 de octubre de 2025, su contenido constituye normativa específica, haciendo las veces de bases reguladoras, y resultando por tanto de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

Por su parte, los municipios tienen definidas sus competencias en los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, quienes las ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas.

La articulación del Plan expuesta, permite alimentar los principios de autonomía y suficiencia financiera municipal, consagrados en nuestra constitución, en los artículos 137 y 142, que pivotan de forma coadyuvante el uno con el otro.

En cuanto a la aplicabilidad de lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, si bien el presente plan no aparece incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz para 2025 aprobado el 20 de diciembre de 2024, se entiende sin embargo que la inclusión de estas subvenciones en este ejercicio es esencial dada la importancia que las mismas tienen a la hora de crear, complementar, reforzar o mantener las inversiones de los grandes municipios de la provincia, en su papel de polos de desarrollo y acción de la provincia entendida como una comunidad local de conjunto, todo lo cual hace que el Plan de Inversiones en Grandes Ciudades contribuya al objetivo estratégico número 2 del mencionado Plan: Ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de la competitividad y el empleo. Por este motivo se insta a la actualización del citado Plan Estratégico de manera que incorpore el presente Plan.

Por todo ello, la Diputación, en uso de las competencias y atribuciones que tiene asignadas por la vigente Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y según lo dispuesto en la base de ejecución presupuestaria n.º 33 de la anualidad 2025, en su apartado A) 3. 1 el procedimiento que se desarrollará para la concesión de estas subvenciones, al no establecerse un orden de prelación de las solicitudes,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

será el de concurrencia no competitiva, mediante una concesión a favor de las entidades locales de la provincia de Badajoz cuya población es superior a 20.000 habitantes, siempre que no renuncien a la misma en el plazo que se otorgue para ello.

Vista la propuesta del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, de fecha 2 de diciembre de 2025 y los informes preceptivos correspondientes,

Considerando las competencias otorgadas por la legislación vigente y aquellas que ostento por delegación (Decreto de 29/10/25, BOP 29/10/25), con forme al artículo 34.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión provisional de subvenciones a las cinco entidades de la provincia de Badajoz con población superior a 20.000 habitantes (Almendralejo, Badajoz, Don Benito, Mérida y Villanueva de la Serena) al amparo del Plan "Grandes Ciudades", por un importe a cada una de ellas de 1.000.000 de euros, con el objeto de que dichas entidades financien actuaciones de ejecución de obras y equipamientos municipales, no patrimoniales, entendiendo por tales las que constan en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales bajo el capítulo 6 de la clasificación económica del gasto: Inversiones reales. Todo ello con la finalidad de de consolidar y reforzar el papel de las grandes urbes de la Provincia, como polos de desarrollo y acción de la Provincia, entendida como una comunidad local de conjunto, siendo el procedimiento a utilizar para la concesión el de concurrencia no competitiva.

Segundo.- Aprobar el gasto por una cuantía total máxima de 5.000.000 de euros consignados en el presupuesto de esta corporación en la aplicación: 13/4590/76208/1100, siendo obligatorio que las entidades beneficiarias contribuyan al plan con los siguientes importes en concepto de cofinanciación:

- Ayuntamientos entre 20.001-50.000 habitantes: 600.000 euros
- Ayuntamientos entre 50.001-100.000: 800.000 euros
- Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes: 1.000.000 euros

Entidad beneficiaria	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total
Badajoz	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	2.000.000,00 €
Mérida	1.000.000,00 €	800.000,00 €	1.800.000,00 €
Almendralejo	1.000.000,00 €	600.000,00 €	1.600.000,00 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Don Benito	1.000.000,00 €	600.000,00 €	1.600.000,00 €
Villanueva de la Serena	1.000.000,00 €	600.000,00 €	1.600.000,00 €
Total	**5.000.000,00 €**	**3.600.000,00 €**	**8.600.000,00 €**

Tercero.- Considerar como gastos elegibles, a los efectos previstos la Ley General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido, en concreto y dentro de esta convocatoria:

- Inversiones alineadas con el desarrollo de actividades culturales o de esparcimiento.
- Inversiones alineadas con el desarrollo de cascos históricos municipales.
- Inversiones alineadas con el desarrollo de infraestructuras que generen, de forma inequívoca, creación de empleo como consecuencia directa del destino de la infraestructura.
- Inversiones alineadas con la aplicación de nuevas energías alternativas, que protejan y respeten el medio ambiente.
- Inversiones en pavimentación.
- Inversiones que se inserten dentro de los servicios públicos básicos mínimos que establece el artículo 26 c) y d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local para municipios con una población de derecho superior a 20.000 habitantes, en concreto:
 - Art. 26.c): protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social prevención y extinción de incendios, instalaciones deportivas de uso público.
 - Art. 26.d): transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano

- Proyectos, redacciones y memorias valoradas, gastos de dirección y coordinación necesarios para el desarrollo de las actuaciones, no pudiéndose solicitar su elaboración a la Diputación Provincial, todo ello para generar desde los ayuntamientos un estímulo en la creación de empleo en la provincia.

Queda autorizada expresamente la subcontratación de las actuaciones aprobadas, de acuerdo con al artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando pues autorizada a que la ejecución total o parcial de la actuación/es que constituye/n el objeto de la subvención sea realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros. Asimismo las entidades beneficiarias quedan sujetas al cumplimiento de la normativa contractual aplicable.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Cuarto.- Establecer como requisitos y obligaciones de los beneficiarios de esta resolución los siguientes:

- Requisitos para obtener la condición de beneficiario:
 - Ser un municipio de la provincia de Badajoz con una población de derecho superior a 20.000 habitantes, conforme al censo del padrón municipal de 2024 publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).
 - Cumplir con los requisitos exigidos a tal efecto por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Badajoz.
 - Presentar el anexo de aceptación/renuncia en los términos establecidos en la presente resolución, subsanándolo en plazo en caso que así se requiera.

- Obligaciones de los beneficiarios:
 - Conforme al artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, antes de la percepción de la subvención, deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad concedente así como, posteriormente, justificar la aplicación de los fondos recibidos.
 - Igualmente, antes de realizarse el pago y según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
 - Cofinanciar las actuaciones conforme a los importes que constan en el resuelvo segundo.
 - Ejecutar las inversiones de manera que el coste de las mismas, individualmente consideradas, sea igual o superior a la cantidad de 200.000 euros.
 - Para actuaciones de idéntica naturaleza, el límite de 200.000 euros se calculará de forma agrupada, con independencia de que correspondan a proyectos diferentes.
 - En el caso de que de las licitaciones programadas se derivasen bajas, estas podrán aplicarse a la ejecución de otras obras sin limite cuantitativo alguno, respetándose siempre las actuaciones elegibles conforme al Plan. En este caso, en la documentación justificativa del Plan deberán especificarse que actuaciones se derivan de las bajas de las licitaciones iniciales.
 - Ejecutar las actuaciones en inmuebles, terrenos o intangibles de titularidad municipal, destinando los bienes al fin concreto para el cual se concede la subvención, el cual no puede ser inferior a cinco años, en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
 - Presentar la documentación justificativa del proyecto subvencionado en los términos recogidos en la presente resolución.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Como beneficiarios de fondos provinciales, se establece la obligación general de mencionar el origen y garantizar la visibilidad en cualquier medio de difusión. Por todo ello, en cualquier referencia mediática en redes sociales, prensa, radio, televisión o cualquier otro medio, se deberá hacer constar expresamente la cofinanciación de la Diputación de Badajoz, junto con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web: https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones.
- Señalizar in situ las actuaciones subvencionadas en los términos del manual de identidad publicado en la siguiente dirección: https://imot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes%20provinciales/2025/Grandes%20Ciudades/senalizacion-grandesciudades25.pdf
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como, posibilitar toda capacidad de control e inspección de las actividades realizadas, tal y como se recoge en el título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración, así como disponer de los libros contables y registros específicos que sean exigidos por la legislación sectorial aplicable.
- Ejecutar y pagar las actuaciones en un plazo que comprenderá el periodo desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de diciembre de 2026, debiéndose justificar en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo anterior, es decir, a 30 de marzo de 2027. A estos efectos se entenderán como elegibles las actuaciones cuya licitación se haya iniciado a partir del 1 de enero de 2025.

Quinto.- Atribuir la condición de órgano instructor a la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, de manera que a través de él se lleven a cabo de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución definitiva.

Sexto.- Aprobar el procedimiento para la concesión definitiva de las subvenciones:

1. Las entidades que figuran en el resuelvo primero de la presente resolución deberán remitir en los 3 días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, que se realizará a través de la publicación del extracto de la presente resolución en la BDNS, y exclusivamente por sede electrónica la siguiente documentación (si el último día fuera inhábil, se entenderá por último día del plazo el siguiente día hábil):

 Anexo 1: firmado por el/la Alcalde/sa, comprensivo de la aceptación o renuncia a la concesión de la subvención. El Anexo incorporará, a efectos meramente informativos, el desglose de actuaciones que prevé llevar a cabo con la subvención. La falta de presentación de esta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

documentación en plazo se entenderá como renuncia al derecho. Asimismo, la remisión del Anexo en blanco, no se considerará subsanable y supondrá igualmente la pérdida del derecho.

La presentación de dicho anexo a través del registro electrónico podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, estando ubicado dicho registro en la página principal de Diputación de Badajoz, en la siguiente dirección: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades, pudiendo llevarse a cabo durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de la documentación exigible a los solicitantes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

2. **El anexo de aceptación/renuncia, deberá contener la firma electrónica** requerida por la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados aportarán al expediente los documentos que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, que vendrán debidamente firmados electrónicamente por el órgano competente, los cuales se digitalizarán e incorporarán junto a la solicitud. Los documentos electrónicos aportados se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original, solicitar el correspondiente archivo o el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

El anexo a presentar, conforme al modelo normalizado, estará disponible en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, ubicada en la página principal de la Diputación de Badajoz en la siguiente dirección: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades. Asimismo estará disponibles en los siguientes enlaces web:

http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones
http:www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa
http:www.dip-badajoz.es/transparencia
http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones

Al amparo de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el anexo a presentar no reuniese los requisitos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

3. Transcurrido el plazo de 3 días, y realizadas las comprobaciones y subsanaciones oportunas conforme a los plazos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano instructor elevará propuesta de concesión definitiva al órgano concedente, de modo que tras el informe de fiscalización correspondiente se proceda a la publicación en el BOP de la resolución de concesión definitiva.

4. El órgano competente para dictar la resolución de esta convocatoria, es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dictará resolución con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, consignadas en el presupuesto provincial, antes del 30 de diciembre de 2025. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y publicado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

 La resolución de concesión de las ayudas, con la determinación de los beneficiarios y los importes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Asimismo, será objeto de publicidad activa en la web de la Diputación de Badajoz, las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Por la propia naturaleza del Plan, y con el fin de consolidar a los grandes municipios de la Provincia como polos de acción, que mejoran la prestación de servicios de los municipios y Entidades Locales Menores próximos, dentro de un modelo territorial integrador, que permita generar sinergias entre los grandes, medianos y pequeños municipios de la Provincia, se establece el pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme al artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Las entidades locales beneficiarias del Plan recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez tramitada la correspondiente propuesta de reconocimiento de obligación y pago.

 Los pagos previos quedan excluidos expresamente de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

 No podrá abonarse cantidad alguna a favor de las entidades beneficiarias, en tanto en cuanto, no se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y con la Diputación Provincial, según lo dispuesto en el artículo 189.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

 No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respecto del destino de los rendimientos financieros que generen los fondos librados a los beneficiarios, al ser estos administraciones públicas.

Séptimo.- Aprobar el procedimiento para la modificación del plazo de ejecución y pago:

1. La entidad interesada en esta modificación deberá remitir una solicitud, conforme al **Anexo 2,** que deberá tener registro de entrada en la Diputación, únicamente por sede electrónica, dirigida al centro gestor correspondiente (Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Ordenación del Territorio) como fecha límite el 30 de octubre de 2026, y que deberá estar debidamente motivada por alguna de las siguientes causas:

1. Causas de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
3. Inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
4. Necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
5. Con carácter excepcional se podrán solicitar otras modificaciones debidamente motivadas y justificadas que en ningún caso podrán obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

2. Analizada la solicitud, la misma deberá ser autorizada de manera expresa por la Diputación, mediante resolución dictada al efecto y notificada al interesado y, como fecha máxima, ampliará el plazo de ejecución y pago hasta el 30 de diciembre de 2027.
3. La Diputación podrá ampliar el plazo de ejecución y pago de oficio, si detectase, a través del seguimiento del Plan con los beneficiarios, la existencia de imposibilidad por parte de las entidades de liquidar sus actuaciones dentro del plazo inicialmente previsto en estas bases.

En estos supuestos, el plazo de justificación será igualmente de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución y pago que se contemple en la resolución de modificación.

Octavo: La justificación de la subvención deberá presentarse únicamente a través de sede electrónica, en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente de la terminación del periodo de ejecución y pago de las actuaciones, es decir, terminará el a 30 de marzo de 2027, siempre y cuando no se haya concedido una prórroga del plazo de ejecución y pago.

La cuantía económica a justificar será del importe total de las actuaciones realizadas, y comprenderá tanto el importe subvencionado como el aportado, en su caso, con fondos propios y subvenciones procedentes de otras administraciones.

Para la justificación de la subvención las entidades locales beneficiarias deberán presentar, la siguiente documentación justificativa,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

1.- Una memoria de actuación, firmada por el/la alcalde/sa justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Un certificado del/la alcalde/sa de la entidad **(Anexo 3):** que deberá reflejar:

- Que las actuaciones se han ejecutado conforme al objeto por el que se concedió la subvención y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.
- El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.
- Que las actuaciones han sido recepcionadas por la entidad.

3.- Un certificado de la Intervención de la entidad en los términos del **Anexo 4** justificativa del coste y los pagos de las actividades realizadas con cargo al Plan Provincial de Grandes Ciudades.

4.- Actas de recepción de las obras, actas de finalización de obra (cuando las obras se realicen con fondos propios), actas de comprobación material (en su caso), así como una relación de facturas en el caso de los equipamientos. En caso de adquisición de terrenos: adjuntar escrituras en el Registro de la Propiedad correspondiente o bien cualquier documento público que acredite el inicio de la transmisión de la propiedad.

5.- Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada que incluirá fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final, siguiendo la imagen corporativa del Plan, que pueden encontrar en el siguiente enlace: https://imot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes%20provinciales/2025/Grandes%20Ciudades/senalizacion-grandesciudades25.pdf. Este dossier, se remitirá preferentemente a través del siguiente correo electrónico: planificacion@dip-badajoz.es. Para correos que superen los 10 Mb, deberán utilizar la plataforma https://mercurio.dip-badajoz.es para lo que nos deberán solicitar la contraseña al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones.

6.- **Anexo 5**: Comprensivo de los indicadores de resultado y actividad así como de la identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas. Para evaluar la consecución de los objetivos determinados en esta convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula octava del Plan Estratégico de Subvenciones para 2025, se considerarán, entre otros, los siguientes indicadores de resultados

- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos.
- Número de actuaciones realizadas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a los que afecta el Plan.

7.- Memoria gráfica: en caso de haberse realizado material documental y/o informativo (gráfico, digital o audiovisual) de alguna de las actuaciones subvencionadas, se deberá enviar una relación de este material, firmada por el representante legal de la entidad, a la que se adjuntará copia del material documental e informativo a que ha dado lugar el proyecto, destacando donde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imágen corporativa.

La presentación de estos documentos no exime a la entidad beneficiaria de los controles que puedan realizarse en el ámbito del control financiero o de la comprobación por el órgano concedente.

Excepcionalmente, los beneficiarios del Plan, podrán solicitar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de terceros conforme a lo establecido en al artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según **anexo 6.**

La entidad deberá remitir la solicitud, debidamente motivada, 15 días antes de la finalización del plazo máximo establecido para la presentación de la justificación y la aprobación de ampliación del plazo se resolverá por el órgano competente previo informe propuesta del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, notificándose dicha resolución al beneficiario.

En caso de que la documentación remitida tenga deficiencias, el órgano encargado de la revisión procederá a realizar un requerimiento de subsanación por un plazo de 10 días.

Noveno: Podrá el beneficiario devolver voluntariamente en cualquier momento una vez que se haya producido el pago, bien por no haber realizado la actividad, o por existir remanentes no aplicados. Estas devoluciones voluntarias podrán realizarse en el siguiente número de cuenta: ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura, indicando el Plan al que se refiere la devolución.

También durante el proceso de comprobación de la cuenta justificativa podrá hacer uso de esta devolución, evitando así la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro.

En todo caso, la Administración calculará los intereses de demora correspondientes hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Décimo: El incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes normas por las entidades locales beneficiarias, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación de Badajoz y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes.

Se procederá a la revocación de derechos de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades percibidas según lo previsto en el capítulo I del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A efectos de la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas por la presente convocatoria y sus efectos se establecen los siguientes criterios:

- Relativas a la concesión:
 - Obtención de la subvención falseando condiciones para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido. reintegro total de la subvención concedida.
 - En caso de que el ayuntamiento haya optado por aceptar la subvención y posteriormente decida renunciar a ella: reintegro total de la subvención concedida.

- Relativas a la justificación:
 - No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total de la subvención concedida.
 - Presentar fuera de plazo, mediando requerimiento previo, la documentación justificativa: reintegro del 0,10% del importe concedido, por día de retraso, hasta un máximo del 5% de la subvención concedida.
 - Pago fuera de plazo. Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo. Reintegro del 0,10% del importe concedido, por día de retraso, hasta un máximo del 5% del importe pagado fuera de plazo.
 - Ausencia de algún anexo o documento relativo a la justificación económica, la no utilización de modelos normalizados, o ausencia de firmas preceptivas: reintegro del 5% del importe de la subvención concedida.
 - La presentación en fase de justificación de facturas, documentos acreditativos de pagos o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil con defectos que las hagan ilegibles o que no cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre las obligaciones de facturación, así como la acreditación insuficiente y dudosa de su pago, por omisión de datos u otras circunstancias que impidan comprobar la trazabilidad y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

efectividad del pago: reintegro de aquellos gastos que no se hayan justificado correctamente.

- Superación del importe de los costes indirectos, cuando este sea establecido como un porcentaje en el instrumento de concesión: reintegro de la cantidad que los excediera.
- El importe justificado sea insuficiente, sin devolución voluntaria: reintegro de la parte de la subvención no justificada.
- La inclusión de gastos que no respondan indubitadamente a la actividad subvencionada, que no constituya un subvencionable, que ya hayan sido financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubiesen justificado mediante documentos que no reflejen la realidad de las operaciones: reintegro de lo no justificado o justificado erróneamente.

- <u>Relativas a la ejecución:</u>

 - Ejecutar parcialmente la actividad, salvo lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de Subvenciones: reintegro parcial y proporcional a la subvención concedida de las actividades no realizadas, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, en cuyo caso procedería reintegro total de la subvención concedida.
 - Cuando la actividad subvencionada no se ejecute en plazo de manera total, pero el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se manifieste por el mismo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos: procederá exigir reintegro parcial por la parte no ejecutada, por importe proporcional a la aportación de Diputación, debiendo acreditar en estos casos el beneficiario la finalización de la actuación en el plazo máximo de un mes desde la firma del acta de recepción.
 - Incumplir las obligaciones impuestas con la concesión de la ayuda en materia de subcontratación, pago a proveedores o empresas y entidades vinculadas: reintegro de la cantidad afectada por dicho incumplimiento.

- <u>Relativas a la financiación:</u>

 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones, que afecten a la actividad subvencionada, en el momento de la solicitud o de su obtención, aunque sí en la justificación, si se deduce sobrecoste: reintegro del mismo.
 - Respecto de la cantidad a aportar por el ayuntamiento en concepto de cofinanciación: en caso de que la entidad no haya justificado el importe total de cofinanciación establecido en la presente resolución, procederá el reintegro de la cofinanciación no justificada hasta el límite de la subvención otorgada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Otros incumplimientos:

 - No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración, u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: se requerirá la realización de medidas de difusión posterior en un plazo no superior a 15 días. Si no fuera posible, por haberse financiado una actividad ya realizada, se podrán fijar medidas alternativas que permitieran tal difusión. En otro caso, reintegro del 10% del importe de la subvención concedida.
 - Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero previstas en la legislación de subvenciones vigente, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando se derive la imposibilidad de verificar el empleo de los fondos percibidos: reintegro total.

La suma de las cuantías que, en su caso, deba reintegrar el ayuntamiento como consecuencia del incumplimiento de las condiciones impuestas por la presente convocatoria, enunciadas en este resuelvo, no podrá exceder del importe de la subvención otorgada.

Undécimo: Los gastos subvencionables por esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad o persona beneficiaria de una subvención de la Diputación Provincial de Badajoz, no podrá aportar la parte de financiación propia a que venga obligada o se haya comprometido, con fondos obtenidos de otra subvención otorgada por alguna entidad dentro del Sector Público provincial.

Duodécimo: Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, a través del conducto de la BDNS y en las siguientes direcciones:

http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones
http:www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa
http:www.dip-badajoz.es/transparencia
http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente resolución y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación, será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

De conformidad con lo previsto en la cláusula undécima del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2025, que la publicidad de esta subvención, se realice de acuerdo con lo establecido para la publicidad de las subvenciones y ayudas públicas de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero: Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Decimocuarto: Aprobar de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitirán por vía telemática mediante los sistemas de **firma electrónica** previstos en el Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz:

- **Anexo I:** Documento de aceptación/renuncia a la concesión de subvención.
- **Anexo 2**: Solicitud de modificación del plazo de ejecución y pago.
- **Anexo 3**: Certificado del ejecución de actuaciones.
- **Anexo 4:** Certificado de justificación de gastos y pagos.
- **Anexo 5:** Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas.
- **Anexo 6:** Solicitud de ampliación del plazo de justificación.

Decimoquinto: De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
	924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
Finalidad del tratamiento	Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las grandes ciudades de la provincia para la ejecución de obras y equipamientos municipales, entendiendo por tales las que constan en el capítulo 6 de la clasificación económica del gasto: Inversiones reales.
Legitimación del tratamiento	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
Destinatarios de cesiones o transferencias	No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
Derechos de los interesados	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
Información adicional	www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal ante la Delegación de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Presidenta, P.D., el Diputado Delegado del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, decreto (29/10/25) BOP (29/10/25), **D. Abel González Ramiro**. Por el Secretario General, **D. Enrique Pedrero Balas**, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 1
ACEPTACIÓN/RENUNCIA A LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES DEL PLAN "GRANDES CIUDADES" EN LA ANUALIDAD 2025

Don/Doña _____ Alcalde/sa de la entidad local de _____.

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOP de Badajoz, del decreto de convocatoria del Plan de Grandes Ciudades para la anualidad 2025, y que en virtud del contenido del mismo **(MARCAR LO QUE PROCEDA)**:

☐ **ACEPTO** la subvención por el importe que consta en dicho decreto de convocatoria, y declaro mi conformidad con todos y cada uno de los requisitos y obligaciones establecidos en el mismo, así como mi sometimiento expreso a su contenido, y a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante.

A efectos **meramente informativos**, las actuaciones que a fecha del presente anexo, este ayuntamiento prevé realizar a través del Plan son las siguientes:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Declaro que el Ayuntamiento que represento cumple todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.

Declaro igualmente que este ayuntamiento se encuentra al corriente con la Diputación de Badajoz en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en período ejecutivo (o bien las deudas están aplazadas, fraccionadas o se ha acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro), y que en consecuencia la misma no se halla incursa en alguna de las circunstancias previstas que impidan obtener la condición de beneficiario.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Manifiesto, bajo mi responsabilidad, que esta Entidad Local a la que represento, siguiendo los términos del informe de 29 de enero de 2016, de la Intervención General de la Administración del Estado, y conforme al contenido del artículo 69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se compromete a mantener el cumplimiento del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con las obligaciones de la Seguridad Social y con esa Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Así mismo, declaro que esta entidad se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

☐ **RENUNCIO** a la subvención por el importe que consta en dicho decreto de convocatoria.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

1.- Finalidad del tratamiento: Gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones.

- *Base jurídica del tratamiento:*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Ordenanza Provincial de Subvenciones.*
- *Bases de ejecución de presupuestos.*

2.- Destinatarios de cesiones o transferencias: No se prevén, salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

3.- Derechos de los afectados:

- *Derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.*
- *Derecho a retirar el consentimiento prestado.*
- *Derecho a reclamar ante la autoridad de control.*

4.- Información adicional:

Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz.
J. Enrique Vión Pérez.
Área Funcional de Presidencia y Relaciones Institucionales.
924-212237 dpd@dip-badajoz.es

El/la Alcalde/sa
Documento firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 2

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Don/Doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la concesión de subvenciones del Plan de Grandes Ciudades, anualidad 2025 de la Diputación de Badajoz,

SOLICITA

Con arreglo a lo dispuesto en la resolución provisional del Plan, sea concedida la modificación del plazo de ejecución de las actuaciones objeto de resolución de concesión de fondos a esta entidad por la concurrencia de las siguiente/s circunstancias:

- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
- Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
- Por necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
- Otras circunstancias **debidamente motivadas** y justificadas siempre que no exista culpa o negligencia del solicitante.

Motivación de la modificación:

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

El/la Alcalde/sa
Documento firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 3
CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES

D./Dª_____en representación del Ayuntamiento de _____con CIF _____ en relación a la Subvención concedida por la Diputación de Badajoz dentro del Plan Grandes Ciudades anualidad 2025 de la Diputación Provincial de Badajoz, y según se desprende de los los informes técnicos, certificados, documentación, etc. que constan en el Ayuntamiento, relacionados con la realización efectiva de las actuaciones objeto de la subvención:

CERTIFICO

PRIMERO: El objeto de la subvención se ha ejecutado en su totalidad y los gastos se han destinado al fin por el que se concedió la subvención, respondiendo indubitadamente a la naturaleza de la misma.

SEGUNDO: El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total de la actuación.

TERCERO: Que las actuaciones ha/n sido recepcionado/s por la entidad y son susceptibles de entrar al uso público.

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, de los intereses derivados de los mismos.

El/La Secretario/a
Documento firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 4
CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS

D./Dª_____en calidad de INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de _____con CIF_____ en relación a la Subvención concedida por la Diputación de Badajoz dentro del Plan de Grandes Ciudades en su anualidad 2025, por orden y con el visto bueno de la Sr./Sra Alcalde/sa y de acuerdo con lo establecido en Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales:

CERTIFICO

Primero: Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que con cargo al importe subvencionado en el Plan de Grandes Ciudades de la Diputación de Badajoz, y conforme se detalla en la tabla adjunta, se han realizado los siguientes pagos: (presentar tabla anexa si las filas exceden de las de este documento):

Fecha Factura	Acreedor	N.º Factura	Fecha de realización del pago	N.º Operación contable	Aportación Diputación	Aportación municipal	Otras aportaciones
TOTALES (IVA INCLUIDO)							

Segundo: Que la documentación acreditativa de las actuaciones y de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención percibida, obran en poder de esta entidad beneficiaria en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la administración correspondiente.

El/La Interventor/a
Documento firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 5
INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE CON LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS

Se informa, en relación a las actuaciones desarrolladas por la entidad _____ dentro del Plan de Grandes Ciudades anualidad 2025, lo siguiente:

1. Se ha cumplido con los objetivos específicos de la convocatoria.
2. El número de actuaciones realizadas ha sido de _____
3. El número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada asciende a un total de: _____
4. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a los que afectan las actuaciones realizadas son los siguientes:

☐ Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
☐ Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
☐ Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.
☐ Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
☐ Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
☐ Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
☐ Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
☐ Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
☐ Desarrollar infraestructuras capaces de soportar y recuperarse ante catástrofes naturales , promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
☐ Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
☐ Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
☐ Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
☐ Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
☐ Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
☐ Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

☐ Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

☐ Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

El/La Alcalde/sa
Documento firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4148601 BYD8W-3S9WC-457MO 5E218F7FFF4352E80C493F9AB21205C2758959C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 6
SOLICITUD PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN (*)

Don/Doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en la resolución provisional para la concesión de subvenciones dentro del Plan de Grandes Ciudades, anualidad 2025, y en relación con la justificación de la subvención concedida,

SOLICITA

Que, con arreglo a lo dispuesto en la resolución provisional, sea concedida prórroga de la presentación de la justificación de la subvención concedida a esta entidad por un plazo que no exceda de la mitad del mismo, dado que los motivos para solicitar la misma no perjudican derechos de terceros conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Motivación de la necesidad de prórroga del plazo de justificación:

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

El/La Alcalde/sa
Documento firmado electrónicamente

(*) Esta prórroga **NO** implica prórroga del plazo de ejecución y pago, para la cual, en caso de querer solicitarla, se deberá utilizar el **Anexo 2.**